



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado

En sesión telemática conforme al Decreto de convocatoria, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquella, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando seguidamente a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 12.02.2021 (GEX 420-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de febrero de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (GEX 3133-20).- A la vista de las correspondientes solicitudes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/75

Primero.- CONCEDER a Pilar Bruna Melero (GEX 3133-20) certificación administrativa de que las edificaciones que se encuentran en la parcela sita en paraje El Castillejo (5-16), de esta localidad, con Referencia Catastral 14051A005000160000RI, están construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975; comprensiva de los siguientes extremos:

Código seguro de verificación (CSV):

0677 A7A5 81AF 9DCC 4732



0677A7A581AF9DCC4732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/3/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 11/3/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

1.- La certificación será aplicable a las edificaciones descritas en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo que acompañará al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

2.- Las edificaciones existentes, se localizan en Suelo No Urbanizable de Carácter natural-rural, conforme a lo establecido en el PGOU de Pedroche; que reúnen los requisitos de edificación terminada conforme al artículo 1.2.e del Decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; mantienen el uso y características tipológicas que tenían en aquella fecha y que no se encuentran en situación legal de ruina.

3.- Que el régimen legal aplicable a la referida edificación es el de edificaciones con licencia urbanística, artículo 2.1 del Decreto-Ley 3/2019, y por tanto, procedería la concesión de la licencia urbanística de ocupación y utilización, respectivamente.

4.- Que conforme al apartado 2 del artículo 2 del citado Decreto-Ley, las personas propietarias de las citadas edificaciones podrán recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a las mismas. En este sentido, la edificación incumple la vinculación agrícola; por tanto, el régimen urbanístico de la edificación será el de fuera de ordenación establecido en el artículo 7.

Segundo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada con expresión de los recursos que, en su caso y contra los mismos, pueda interponer.

3º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 26 de Febrero de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS(5.333,68€) con números de registro 2021001120 a 2021001369.

ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, a propuesta razonada de la Presidencia y previa declaración de urgencia adoptada respecto de su inclusión en el Orden del día al amparo de lo dispuesto por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código seguro de verificación (CSV):

0677 A7A5 81AF 9DCC 4732



0677A7A581AF9DCC4732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/3/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 11/3/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Locales, la Junta, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA: INCLUIR Y TRATAR en la presente sesión los siguientes asuntos:

4º.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO “MEJORA DE ACERADOS CALLE MONJAS” ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, SI PROCEDE (GEX 132/2021). A continuación, la Presidencia ofrece una breve exposición del trámite del expediente de contratación, tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- ADJUDICAR EL CONTRATO del lote 1, Materiales y Seguridad, a la empresa Hijos de Miguel Escribano, S.L, por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.491,20 €), IVA excluido y entrega en menos de 3 horas, al constar que dicha empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- ADJUDICAR EL CONTRATO del lote 2, Hormigón, a la empresa Hormigones y Áridos San Roque, S.L., por un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.488,67 €), IVA excluido y entrega en menos de 12 horas, al constar que dicha empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a las empresas adjudicatarias y a los licitadores excluidos, con expresión de los recursos que, en su caso, puedan interponer.

Cuarto.- PUBLICAR el precedente acuerdo de adjudicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.”

5º.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CALLE REAL, FASE III” ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, SI PROCEDE (GEX 129/2021). A continuación, la Presidencia ofrece una breve exposición del trámite del expediente de contratación, tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- ADJUDICAR EL CONTRATO del lote 1, Materiales y Seguridad, a la empresa Hijos de Miguel Escribano, S.L., por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS

Código seguro de verificación (CSV):

0677 A7A5 81AF 9DCC 4732



0677A7A581AF9DCC4732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/3/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 11/3/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

(2.857,70 €), IVA excluido, y entrega en menos de 3 horas, al constar que dicha empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- ADJUDICAR EL CONTRATO del lote 2, Material de Cantería, a la empresa Ángel Luís Pérez Cuevas, por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOSTRENTA Y CUATRO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (8.434,60 €), IVA excluido, y entrega en menos de 3 días y corte antes de 1 hora, al constar que dicha empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- ADJUDICAR EL CONTRATO del lote 3, Hormigón, a la empresa Hormigones y Áridos San Roque, S.L., por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.382,73 €), IVA excluido y entrega en menos de 12 horas, al constar que dicha empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a las empresas adjudicatarias y a los licitadores excluidos, con expresión de los recursos que, en su caso, puedan interponer.

Quinto.- PUBLICAR el precedente acuerdo de adjudicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento."

6º.- DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, interviene el **Sr. Presidente** para dar cuenta de los siguientes asuntos:

En primer lugar informa que este año se tiene previsto dar una ayuda a aquellos autónomos que han iniciado una nueva actividad entre 2020 y 2021 y que se fijará un importe de 1.500 o 2.000 euros durante un período de dos años. En este sentido se produce un ligero debate entre los presentes intentando definir las características de estas ayudas y determinando si van a ir destinadas a nuevos autónomos, a autónomos que inicien una nueva actividad, a vecinos de Pedroche que inicien dicha actividad dentro o fuera del municipio, a aquellos que no lo son pero han iniciado una nueva actividad dentro del municipio o incluso a aquellos autónomos, como los jóvenes agricultores, que ya están financiados por la Comunidad Europea. Ante tal complejidad, por unanimidad de todos los miembros se decide dar un margen de tiempo para elaborar un borrador y estudiar el asunto con más detenimiento.

En segundo lugar, da traslado de la solicitud del vecino de la localidad Francisco Javier Moya Rísquez para la colocación de unas pilonas en la puerta de su cochera en la calle Eduardo Ruiz Doblás, indicando que estas no serían fijas con la posibilidad, según comenta el interesado, de poder ponerlas y quitarlas a su

Código seguro de verificación (CSV):

0677 A7A5 81AF 9DCC 4732



0677A7A581AF9DCC4732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/3/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 11/3/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

propia conveniencia para la entrada y salida de sus vehículos. Entiende el **Sr. Presidente** que posiblemente no estaría permitida esta medida por suponer una privatización de un espacio de uso y dominio público y que una de las opciones que podría tener el solicitante sería avisar a los agentes de seguridad cuando le estén impidiendo acceder al edificio. Al hilo de lo anterior, tanto la **Sra. Carrillo Pastor** como el **Sr. Belvis Pizarro** advierten de la dejadez e irresponsabilidad de algunos vecinos de esa misma calle invadiendo con sus vehículos espacios reservados y señalizados con sus placas de vado permanente.

En tercer lugar, comunica que en la pasada Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios se pidió información al Alcalde de Santaella y un técnico exconcejal de ese Ayuntamiento sobre el proyecto de agrupación de Policías Locales que tienen previsto desarrollar en esa comarca. Indica que es un programa novedoso puesto ya en funcionamiento en algunos municipios pequeños del norte de España y que exigiría, entre otros requisitos, que los municipios que soliciten esta agrupación, preferiblemente de localidades limítrofes, no superen en su totalidad los 40.000 habitantes. Esta Policía Local, sigue diciendo, prestaría su servicio las 24 horas del día, aunque de forma itinerante, pero con la garantía de prestar una asistencia rápida debido a la cercanía de los municipios de la comarca.

Indica, también, que aún no se sabe con exactitud cuántos ayuntamientos formarán parte de esta agrupación, aunque la mayor parte de ellos ya han dado el visto bueno y que es el momento adecuado de llevar a cabo este proyecto teniendo en cuenta que la mayoría de los municipios han visto mermado el número de policías locales por el proceso de jubilación anticipada a que se han acogido, por lo que el primer paso sería que alguno de estos ayuntamientos convocasen sus respectivas plazas de policías locales para que posteriormente y de forma mancomunada presten sus servicios al resto de municipios.

Sobre este asunto pide parecer al resto de miembros presentes y el **Sr. Belvis Pizarro**, toma la palabra manifestando si pudieran hacerse grupos por cercanía de municipios para prestar una asistencia más rápida. El **Sr. Ruiz García** contesta diciendo que en un principio no se sabe con exactitud el número de policías locales que habrá, pero que sí habrá un número suficiente para atender a toda la comarca, y que las distancias son tan cortas que en un margen no mayor de treinta minutos pueden desplazarse de un municipio a otro.

Por su parte, la Sra. Tirado Tirado, se interesa por la posibilidad de que los policías locales, llegado el caso, renuncien o cesen en su puesto de trabajo y tengan que realizarse nuevas convocatorias. Responde el **Sr. Ruiz García**, indicando que estos trabajadores, además de sus retribuciones como funcionarios, tendrían un plus en sus nóminas que haría más atractivo su trabajo y facilitaría su permanencia. Puntualiza, también, que cada población aportaría la parte proporcional que le

Código seguro de verificación (CSV):

0677 A7A5 81AF 9DCC 4732



0677A7A581AF9DCC4732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/3/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 11/3/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

correspondería por número de habitantes y que los servicios que se le presten serán también proporcionales.

Seguidamente, comenta que, en el caso que se aprobase este plan agrupado, habría que incentivar de cámaras de seguridad al municipio, para que los policías locales, a los que previamente se les habría facilitado los equipos informáticos necesarios, puedan controlar las imágenes que emitan las mismas.

Finalmente, les participa que a priori las ventajas que aporta este Plan Agrupado parecen muchas, pero han quedado en encargar al técnico de Santaella un estudio en el que se determinarían entre otras materias: los municipios que van a adherirse, cuáles son las necesidades de cada uno de ellos o el número de policías que harían falta.

En cuarto lugar, anuncia que el próximo martes comenzarán los trabajos de la rampa de la piscina municipal y que para ello se han contratado un oficial de primera, otro de segunda y un peón. Que, igualmente, se van a contratar nuevos oficiales y peones para las obras del PROFEA: calle Monjas y calle Real y que se tiene previsto salgan seis limpiadores/as con cargo al Programa Córdoba 10.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y catorce minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

0677 A7A5 81AF 9DCC 4732



0677A7A581AF9DCC4732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 10/3/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 11/3/2021